

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN “ACTA Nº 7”

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2016/ 17 se llega a los siguientes ACUERDOS:

FÚTBOL SALA FEMENINO

*** OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR EQUIPACIÓN REGLAMENTARIA.**

Encontrándose en la actualidad este campeonato local de liga en la jornada segunda, este Comité entiende que ha habido tiempo suficiente para que los equipos hayan podido subsanar cualquier incidencia referida a las equipaciones.

Se viene observando como algunos conjuntos aún se presentan a jugar sus encuentros con camisetas diferentes. Por este motivo, y en cumplimiento del artículo 18: “Es obligatorio que cada equipo tenga un atuendo deportivo correcto, incluida la numeración de las camisetas. Los números irán comprendidos preferentemente desde el 1 al 20”, a partir de la jornada 3ª serán sancionados los equipos que no cumplan con la presentación de la equipación reglamentaria.

A título recordatorio, los equipos que a continuación se relacionan han tenido alguna incidencia en cuanto a la no observación de este artículo:

Jornada 1ª: Las Pekes “A”, San Francis F.S.

Jornada 2ª: Valkiria F.S.F., San Francis F.S.

FÚTBOL SALA SENIOR, 1ª DIVISIÓN

*** Encuentro GENESISTECHOLOGIES / EL BARRIO (jornada 4)**

Ante los graves incidentes registrados a consecuencia de una pelea entre varios jugadores de ambos equipos, que dieron lugar a la suspensión del encuentro en el minuto 13 de la segunda mitad con el resultado de un gol a cuatro a favor del equipo visitante, este Comité, una vez examinado un escrito presentado por ambos equipos y atendiendo a un informe arbitral, acuerda:

- 1.- Dar por finalizado el encuentro con el resultado antes señalado.
- 2.- Sancionar a ambos equipos sin que puedan disputar encuentro alguno en instalación cubierta durante la presente temporada.
- 3.- De los daños causados a la instalación y dependencias, serán los responsables quienes tendrán que hacerse cargo de su reposición y arreglo.
- 4.- Este Comité, ante la gravedad de lo sucedido y en aplicación de los artículos A-1 y A-14.b del reglamento que rige la competición, sanciona a los jugadores que se indican a continuación, para el resto de temporada, es decir, **hasta el día 31 de agosto de 2017**. No podrán participar durante el tiempo expresado en la sanción en ninguna competición de carácter amistoso u oficial organizada por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona y la Asociación Deportiva Aficionada de Estepona, así como en las organizadas por aquellas fundaciones, clubes, asociaciones o entidades privadas que se acojan al presente reglamento deportivo de disciplina municipal.

Jugadores sancionados:

D. ALEJANDRO ROMERO GALIANO, jugador del equipo Genesistechologies, provisto de tarjeta deportiva número 31450.

D. JAIRO ROMERO GALIANO, jugador del equipo Genesistechologies, provisto de tarjeta deportiva número 31451.

D. DANIEL PÉREZ FLORIA, jugador del equipo Genesistechologies, provisto de tarjeta deportiva número 28560.

D. JUAN FCO. ROMERO GALIANO, jugador del equipo Genesistechologies, provisto de tarjeta deportiva número 31536.

D. YUSSEE BANGURA CHAIBI, jugador del equipo El Barrio F.S., provisto de tarjeta deportiva número 19789.

D. CRISTIAN TINEO BENÍTEZ, jugador del equipo El Barrio F.S., provisto de tarjeta deportiva número 20067.

D. ANTONIO JOSÉ TINEO NAVARRO, jugador del equipo El Barrio F.S., provisto de tarjeta deportiva número 31545.

FÚTBOL 7 JUVENIL

*** Encuentro C.D. RECREATIVO SAN PEDRO / ANTONIA PUCHERO F.C. (jornada 4)**

Este encuentro se da por finalizado con el resultado de 3-0 a favor del equipo local (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador).

Se le aplica al equipo **ANTONIA PUCHERO F.C.** el artículo C-1 (1ª incomparecencia): descuento de tres puntos de la clasificación general y sanción económica a deducir de la fianza, en aplicación del artículo 39.2.

*** Escrito presentado por el equipo MESÓN LA TINAJA F.C. por presunta alineación indebida.**

El equipo Mesón La Tinaja F.C. presenta el día 24 de noviembre de 2016 un escrito argumentando presunta alineación indebida de un jugador del equipo Antonia Puchero F.C. en el encuentro celebrado el día 13/11/16 correspondiente a la jornada nº 2.

Este Comité, acuerda DESESTIMAR DICHA RECLAMACIÓN en aplicación del artículo 21 del reglamento interno de la competición que textualmente dice:

“**Artículo 21.- a)**- Cualquier reclamación que deseen efectuar los equipos intervinientes en un encuentro deberá hacerse constar en el Acta del encuentro, o por escrito al Comité incluidos los anexos arbitrales, antes de las 11 horas del miércoles siguiente a la celebración del encuentro. De no ser así, será considerada la reclamación fuera de plazo.”

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN “ACTA Nº 7”

FÚTBOL 7 SENIOR “A”, GRUPO 1º

*** Encuentro HISPANO MOTOR - TABERNA DE LUCÍA PESCA AZUL (jornada 5ª).**

Este Comité, ante la grave acusación formulada hacia el colegiado del encuentro por parte del auxiliar del equipo visitante, y al tratarse de una persona que se encuentra incluida en el registro de deportistas con historial disciplinario, en aplicación de los artículos B-1, B- 4, B-21, B-23 del reglamento que rige la competición, sanciona a **D. JAVIER DE ARRIBA GAVIRA**, auxiliar del equipo Taberna de Lucía Pesca Azul, con número 14838 de licencia deportiva con **DOS MESES DE SUSPENSIÓN**, es decir, **hasta el día 26 de enero de 2017**. No podrá participar durante el tiempo expresado en la sanción en ninguna competición de carácter amistoso u oficial organizada por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona y la Asociación Deportiva Aficionada de Estepona, así como en las organizadas por aquellas fundaciones, clubes, asociaciones o entidades privadas que se acojan al presente reglamento deportivo de disciplina municipal.

*** Encuentro RESTAURANTE LA RADA COSMOCAR - ADC. ESTEPONENSE (jornada 5ª).**

Este Comité, en aplicación de los artículos A-1 y A-14.b del reglamento que rige la competición, sanciona a **D. MIGUEL ÁNGEL JIMENA OROZ** con número 15435 de licencia deportiva con **TRES MESES DE SUSPENSIÓN**, es decir, **hasta el día 26 de febrero de 2017**, por agredir a un jugador contrario no estando el balón en juego y encontrándose en esos momentos el jugador objeto de la agresión en el banquillo. No podrá participar durante el tiempo expresado en la sanción en ninguna competición de carácter amistoso u oficial organizada por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona y la Asociación Deportiva Aficionada de Estepona, así como en las organizadas por aquellas fundaciones, clubes, asociaciones o entidades privadas que se acojan al presente reglamento deportivo de disciplina municipal.

*** Encuentro GUNNERS – ATL. ANDALUZ-LÓPEZ CANA TALLERES (jornada 5ª).**

Este Comité entiende que para la fecha de celebración de esta jornada ha habido tiempo suficiente para subsanar cualquier deficiencia en cuanto a la vestimenta se refiere.

Pues bien, celebrada la jornada quinta, el equipo **GUNNERS** no presenta equipación reglamentaria, por lo que es sancionado en aplicación de los artículos 39.2) y C-10 del Reglamento Interno de la Competición.

Se recuerda que el artículo C-10, dice textualmente: “No presentar equipación reglamentaria a un encuentro, las dos primeras veces sanción económica según el artº. 39.2. La tercera vez y sucesivas descuento de un punto de la clasificación general al equipo infractor, y sanción económica especificada en el artículo 39.2”.

FÚTBOL 7 SENIOR “A”, GRUPO 2º

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
C.D. ESTEPONA ATL. C.F.	D. JUAN ENRIQUE MONTERO LÓPEZ	19911	2 partidos de suspensión	A-6.

(Artículo A-6.- Insultos a un jugador: hasta 6 partidos).

*** Escrito presentado por el delegado del equipo F.L. LAVADOS DE COCHES EL PUJERREÑO.**

Referente a un escrito presentado por el delegado del equipo F.L. Lavados de Coches El Pujerreño sobre actuación arbitral, este Comité acuerda enviar dicho escrito al Colegio de Árbitros para su conocimiento.

*** Escrito presentado por D. FRANCISCO INFANTES GUTIÉRREZ referente a una sanción.**

En relación al escrito presentado por D. Francisco Infantes Gutiérrez solicitando una reducción de su sanción por periodo de tiempo que en la actualidad viene cumpliendo, este Comité acuerda DESESTIMAR dicha solicitud ya que dicho jugador figura en el registro de personas con historial disciplinario.

Temporada: 2016 / 17

Fecha: 01-12-16

Hoja 3 de 3

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN “ACTA Nº 7”

FÚTBOL 7 VETERANO + 35 AÑOS

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
VALERIANO	D. MANUEL SÁNCHEZ BOCANEGRA	19281	3 partidos de suspensión	2 part. A-1 1 par. A-4
BAR MACARENA – LA PEPA	D. ANTONIO VERA VILLALTA	3296	1 partido de suspensión	A-18.b
C.D. BORGOROSO	D. SERGIO GONZÁLEZ BAEZA	3230	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-1.- Actitud antideportiva: de 1 a 3 partidos).

(Artículo A-4.- Menosprecio hacia otra persona: hasta 3 partidos).

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

(Artículo A-18.b.- Acumulación de 5 tarjetas amarillas en diferentes encuentros: 1 partido de suspensión).

SANCIONES ECONÓMICAS VARIAS

Sancionar a los siguientes equipos con la cuantía económica que se expresa y por los motivos que también se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Cantidad	Deporte	Categ.	Div./Grupo	Jda	Motivo
U.D. PEÑA BLANCA	3,00.-	Fútbol 7	Senior	Grupo 1	5	No presentar documentos en tiempo reglamentario
GUNNERS	15,00.-	Fútbol 7	Senior	Grupo 1	5	No presentar la equipación reglamentaria

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el miércoles siguiente a su resolución, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 11 horas del día antes indicado, en la secretaría de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 01 de diciembre de 2016
Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO